



*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021 -2012-MDS

Sachaca, 26 de Octubre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Octubre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDS, el Informe N° 166-2012-DRCYC-GDSYE-MDS de la División de Registros Civiles y Cementerios, el Informe N° 444-2012-GDS Y E-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 404-2012-DRCRYF-GAT-MDS de la División de Registro, Control, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 0441-2012-GAT-MDS de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 282-2012-GM-MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDS se aprobó el Cobro de Tasas Temporales para la Autorización e Instalación de los Comerciantes en los Cementerios de Sachaca, Tío Chico y el Frontis del Estadio Municipal de Sachaca para el año 2011.

Que mediante el Informe N° 166-2012-DRCYC-GDSYE-MDS la División de Registros Civiles y Cementerios señala que dentro de las actividades programadas en el Plan Operativo 2012 de la Municipalidad se encuentra la realización de la actividad correspondiente a la Festividad de Todos los Santos a realizarse el 1 y 2 de Noviembre del 2012.

Que mediante el Informe N° 404-2012-DRCRYF-GAT-MDS la División de Registro, Control, Recaudación y Fiscalización Tributaria señala que con motivo de estar próximos a la Festividad de Todos los Santos, como es costumbre la Municipalidad pone a disposición de los interesados el uso de la frentera del Estadio Municipal y las cercanías de los Cementerios de Sachaca y Tío Chico a fin de que puedan instalar los días Jueves 01 y Viernes 02 de Noviembre del 2012 sus puestos para la venta de comidas, flores, helados, chicharrones y otros similares, por lo que solicita se coordine la aprobación de un Decreto de Alcaldía u Ordenanza Municipal que apruebe las tasas de estos cobros temporales para ambos días señalando como referencia las tasas que se cobraron el año pasado y fueran aprobadas por Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDS .

Que mediante el Informe N° 0441-2012-GAT-MDS la Gerencia de Administración Tributaria propone las tasas temporales que se pueden cobrar para la instalación de los comerciantes.

Que mediante el Informe N° 282-2012-GM-MDS Gerencia Municipal señala que en vista que el costo propuesto por la Gerencia de Administración Tributaria resulta ser el mismo costo de las Tasas Temporales aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 013-2011-MDS propone ampliar mediante una Disposición Complementaria la vigencia de la Ordenanza N° 013-2011-MDS para el año 2012 y subsiguientes, debido a que esta actividad es realizada de manera costumbrista todos los años en las partes aledañas de los cementerios del Distrito de Sachaca.

Que, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que por Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos en la Ley.





*Municipalidad Distrital
de Sachaca*

AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)

☎233892 - AREQUIPA

Que, de conformidad con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los gobiernos locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de Octubre del 2012 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2011-MDS POR LA CUAL SE APROBO EL COBRO DE TASAS TEMPORALES PARA LA AUTORIZACION E INSTALACION DE LOS COMERCIANTES EN LOS CEMENTERIOS DE SACHACA, TIO CHICO Y EL FRONTIS DEL ESTADIO MUNICIPAL DE SACHACA PARA EL AÑO 2011, PARA EL AÑO 2012 Y SUBSIGUIENTES CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

Venta de Flores Naturales	S/.35.00
Venta de Coronas Artificiales	S/.35.00
Venta de Chicharrones de Lonja	S/.15.00
Venta de Buñuelos	S/.35.00
Venta de Salchipapas y Caparinas	S/.15.00
Venta de Helados	S/.10.00
Venta de Comidas (Puestos / Toldos)	S/.70.00



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, en lo relacionado a los Puestos / Toldos de Venta de Comidas, que de darse el caso del deterioro de la autopista por la instalación de estos, la Municipalidad la reparara y cobrara el gasto efectuado al administrado responsable del local temporal que se instale, verificación que deberá realizar Personal de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR LA PUBLICACION DE LA PRESENTE ORDENANZA MUNICIPAL al Área de Imagen Institucional.

ARTICULO CUARTO: PUBLIQUESE LA PRESENTE ORDENANZA EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA, www.munisachaca.gob.pe, la cual entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Desarrollo Urbano, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística e Informática y Área de Imagen Institucional.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. César Elias Moscoso Rojas
Secretario General

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA